



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID Nº 78 - 2024

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado establecimientos comerciales donde se comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

| PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO | | DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN | DEPARTAMENTO |
|---|---|--|--------------|
| NOMBRE | LOTE | | |
| Sal de Andrews polvo efervescente sobre x 5g. | 107609 | Productos incautados en operativo conjunto con la participación de la Diresa Junín, la Primera Fiscalía de prevención del delito de Huancayo, la Unidad de Seguridad del Estado de la Policía Nacional y la Municipalidad Provincial de Huancayo en el establecimiento comercial "Yolita" , propiedad de María del Rosario Rojas Salva, ubicada en Jr. Amazonas N° 999, distrito y provincia de Huancayo. | JUNÍN |
| | Sal de Andrews Triple Acción polvo efervescente sobre x 7.9g. | 1535237 | |
| 2059033 | | | |
| Apronax 550mg tableta recubierta | 2052002 | | |
| | 2113622 | | |
| | 125487 | | |

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de los productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 16 de julio de 2024

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".